

---

# El caso Salomón en el Derecho societario inglés

Guillermo A. Moglia Claps

---

**GUILLERMO A. MOGLIA CLAPS**

Profesor Titular de Derecho Comercial I y Derecho Comercial II.

---

## 1. EL LEADING CASE Y SU IMPORTANCIA

El leading case *Salomon v.A. Salomon & Co. Ltd.*, fue resuelto por la House of Lords en 1897.

Tiene una doble implicancia e importancia en el derecho societario inglés ya que, en primer término, aceptó la existencia en el derecho jurisprudencial de la *one-man company* y en segundo, pero principalísimo y esencial lugar, el fallo *Salomón* estableció firmemente el concepto de personalidad jurídica separada e independiente de las sociedades con una responsabilidad limitada de los socios que la componen.<sup>1</sup>

A partir de tan sonado fallo el principio por él sentado se aplicó como principio general –el de la personalidad jurídica separada y distinta de las sociedades– a menos que apareciera cualquier razón en contrario que justificara el apartamiento del mismo.

1. Farrar, J.H.; Furey, N.E.; Hanningan, B.H. : "Farrar's Company Law." 3er.d.edition. Butterworths. London. 1991. p.70.

Cuando el concepto de personalidad jurídica propia de la sociedad es utilizado con propósitos deshonestos, tales como burlar el interés público, justificar actos ilícitos, proteger el fraude o defender delitos, el ordenamiento jurídico tiende entonces a desechar el principio de personalidad jurídica separada y considerar a la sociedad como una asociación de personas físicas <sup>2</sup>.

## 2. LOS HECHOS

Aron Salomón era un próspero fabricante de botas y zapatos que desarrolló su comercio como un próspero comerciante individual (*sole trader*) en el East End de Londres durante más de treinta años.

Existió una presión familiar para que les diera una participación en el negocio y, por lo demás, él deseaba extenderlo.

Fue por ello que, en 1892 decidió constituir una sociedad (una *limited liability company*) a la cual denominó *A.Salomón & Co.Ltd.*

A esta sociedad, Salomón le vendió su negocio de botas y zapatos en la suma de 30.000 libras esterlinas, suma realmente considerable para la época (fines del siglo XIX), y que, más tarde –en pleno desarrollo del caso judicial– fue designada como “una suma que representaba más las optimistas esperanzas del propietario de un fondo de comercio que una seria y razonable estimación de su valor.”<sup>3</sup>

Digamos que en aquella época la legislación vigente exigía, para la constitución de una sociedad, un mínimos de siete socios.

*A.Salomon & Co.Ltd.* tenía al mismo Salomon y a seis miembros de su familia (su mujer y sus cinco hijos) como socios, detentando éstos últimos una acción cada uno de ellos. Todo el resto de las acciones estaba en manos de Aron Salomon.

Así, la sociedad era una *one-man company*.

El precio de 39.000,00 libras esterlinas fue satisfecho –por la socie-

2. Gower, L.C.B. : “Principles of Modern Company Law”. 5<sup>th</sup>. Edition. Sweet & Maxwell. London, 1992. p.144.

3. Cfe. Farrar-Furey-Hannigan : op.cit., p.80.

dad- con 10.000 libras en debentures que estaban garantizados por activos de la sociedad, y 20.000,00 libras esterlinas retornaron inmediatamente a la sociedad en concepto de pago total -por parte de Salomon- de acciones de 1 libra, de las cuales Salomon poseía 20.001 acciones sobre 20.007, quedando las seis restantes en manos de su mujer y sus cinco hijos, como ya se dijo.

El saldo, excepto la suma de mil libras esterlinas, fue utilizado para pagar deudas.

Al comenzar su giro social, la sociedad conoció tiempos duros.

Hubo una gran depresión en el comercio y huelgas de trabajadores.

En vista de esto último, los contratos con entes públicos, de los cuales la sociedad contaba y dependía fueron repartidos entre un gran número de firmas diferentes.

Salomon intentó varias estrategias para volver a levantar a la sociedad.

Así él y su esposa prestaron dinero a la sociedad. Salomon dio en garantía (hipoteca) sus debentures para obtener los fondos necesarios para prestar a la sociedad.

El acreedor hipotecario fue registrado como titular de los debentures.

Aún así, la sociedad no pudo prosperar y entró en crisis.

El titular de los debentures designó un *receiver*<sup>4</sup>, la sociedad entró en un *receivership*<sup>5</sup> y luego en liquidación.

Hubo una venta forzada de sus activos. Ello era suficiente para permitir al liquidador, si lo hubiera querido, pagar al acreedor hipotecario, pero no para repagar los debentures en su totalidad ni tampoco a los acreedores quirografarios.

En el curso de la liquidación el acreedor hipotecario de los debentures interpuso un reclamo, conforme a los debentures, contra la sociedad.

4. Fue Lord Macnaghten en el fallo final de la House of Lords quien formuló esta apreciación.

*Receiver* es la persona designada por el titular o detentador de debentures o por el *trustee* del stock de debentures para tomar todo o parte de los bienes de la sociedad emisora en cesación de pagos (*default*). Es como el fideicomisario de los debenturistas en nuestra LSC.

5. *Receivership* es el procedimiento por el cual un *receiver* o *administrative receiver* es designado por el acreedor garantizado para vender o administrar todo o parte del negocio de una sociedad y de sus activos de conformidad con instrucciones.

El liquidador intentó resistir el reclamo alegando que los debentures eran inválidos por fraude.

## 2.2. LOS HECHOS. LOS PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA

En la primera instancia (1895) el juez Vaughan Williams, un experto en quiebras, miró el caso con ojo crítico : desaprobó la existencia de la *one-man company*, que constituía en ese entonces una práctica novedosa, y pensó que había detectado un fraude.

Resolvió que la sociedad había actuado como un mero prestanombre y agente, como un alias, de Salomon y que por tanto, éste como principal, debía él mismo indemnizar a los acreedores de la sociedad.

Salomon apeló y la Court of Appeal que entendió en el caso, rechazó el recurso pero, en buena medida, sobre la diferente base que Salomon era un trustee (fiduciario) de la sociedad que era su mera sombra. (1895).

Ambos, el juez de primera instancia y el Tribunal de Apelación consideraron que una *one-man company* era un abuso de la Ley de Sociedades vigente.

## 2.3. EL PRONUNCIAMIENTO DE LA HOUSE OF LORDS

Aron Salomon no se resignó.

Apeló a la House of Lords que rechazó totalmente, por unanimidad, los criterios de los tribunales inferiores preopinantes (primera instancia y Tribunal de Apelación). Transcurría el año de 1897.

Sostuvo la House que la *one-man company* no era un abuso de la Ley de Sociedades , que todas las formalidades relevantes dispuestas por ésta se había cumplido y que la Ley nada decía sobre *beneficial interests*<sup>6</sup> y control. *A.Salomon & Co.Ltd.* era una persona diferente de Aron Salomon como individuo.

---

6. *Beneficial interests* son derechos ejercidos en beneficio propio y no de terceros.

Lord Halsbury (presidente del tribunal) sostuvo que la visión del caso por el Tribunal de Apelación envolvía una contradicción lógica : a veces veía a *A.Salomon & Co.Ltd.* como una sociedad y a veces no.

Lord Watson mencionó un nuevo punto a saber, que los acreedores de la sociedad podrían haber buscado en el Registro de Sociedades para conocer el nombre de los accionistas y su falta al no haberlo hecho no podía resultar en una imputación de fraude en contra de Salomon.

Lord Herschell fundó largamente su argumento en la intención de la ley de proteger a los accionistas limitando sus responsabilidad.

El argumento de Lord Macnaghten, que es el más exhaustivo, es un verdadero clásico legal.

Sostuvo que la sociedad es en derecho una persona totalmente diferente de los suscriptores del *Memorandum* (acto constitutivo) y que podía suceder que, luego de la constitución de la sociedad, a pesar de que el negocio fuera precisamente el mismo que era antes y que las mismas personas fueran administradoras y las mismas manos recibieran las ganancias, la sociedad no es en derecho agente de los suscriptores ni su fiduciario.

Los suscriptores no son, como socios, responsables en ninguna forma, excepto en la medida y en la manera prevista por la Ley de Sociedades.<sup>7</sup>

## 2.4. LAS CRÍTICAS AL FALLO

El fallo de la House of Lords en el caso Salomon fue duramente criticado, por considerarse que había ido demasiado lejos.

El comentario contemporáneo de la *Law Quaterly Review*, en el mismo año del fallo (1897), fue que la House había admitido que un comerciante individual y seis muñecos eran suficientes y que los requisitos legales eran una mera maquinaria : "...usted aprieta el botón de los requisitos y la sociedad comienza su existencia, un ente legal, una persona independiente."<sup>8</sup>

7. Cfe. Farrar-Furey-Hannigan : op.cit., ps.70 a 72 y Gower : op.cit., ps.85/87.

8. Cfe. : Farrar-Fuery-Hannigan : op.cit., p.72.

### 3. CONCLUSIONES Y CONSECUENCIAS

A pesar de ello, el fallo Salomon hizo carrera constituyéndose en un *leading case* en la materia hasta hoy en día, tal como se señaló en el punto inicial de este trabajo.

Existieron casos en los cuales la aplicación del criterio sentado en el fallo Salomon llevó a resultados extremos.

No nos resistimos a narrar un par.

Tal el caso de Irlanda del Norte, *Macaura v. Northern Assurance Co.* (1925).

Macaura era el accionista controlante de una sociedad y contrató un seguro contra incendios, en su propio nombre, sobre las propiedades de la sociedad.

La cuestión en juego era si él tenía un interés asegurable sobre los bienes de propiedad de la sociedad.

La House of Lords decidió que solo la propia sociedad tenía un interés asegurable sobre sus bienes. Macaura no lo tenía y, por lo tanto, no podía reclamar sobre las pólizas.

Esto pareció una aplicación un tanto dura del principio Salomon, aunque pudo ser que la House fuera influenciada por los cargos de fraude que no había tenido éxito en un anterior arbitraje. Ciertamente que apenas había transcurrido un mes desde que se había sacado una de las pólizas y el incendio.

Una aplicación más humana del principio, que también realmente lo empujó a un extremo lógico, fue el caso *Lee v. Lee Aier Farming Ltd.* (1961).

Esta fue una aplicación del principio en Nueva Zelanda por el Privy Council.

Lee era el accionista controlante, único director ejecutivo y piloto jefe de la sociedad.

Un director ejecutivo tiene todas las facultades de administración reunidas en él.

Lee murió como consecuencia de un accidente aéreo mientras hacía un abono de altura.

La cuestión radicaba en saber si se lo consideraba como un empleado de la sociedad a los efectos de la indemnización que disponía la legislación laboral.

El Tribunal de Apelación de Nueva Zelanda entendió que no correspondía

el pago de la indemnización porque no lo consideraba como suficientemente diferenciado de la sociedad.

El Privy Council desestimó este criterio y aplicó, estrictamente el principio del caso *Salomon* : la sociedad y Lee eran personas diferentes y separadas y era posible para un accionista controlante y director ejecutivo tener un contrato con su sociedad, lo que constituía la base de un reclamo.<sup>9</sup>

La decisión de la House of Lords en el caso *Salomon v.A.Salomon & Co.Ltd.* no sólo estableció finalmente la legalidad de la *one-man company* y demostró que la constitución se podía conseguir fácilmente tanto por las pequeñas *partnerships* privadas y empresario unipersonales como por las grandes sociedades abiertas sino que también reveló que era posible para un comerciante no solamente limitar su responsabilidad al dinero que aportó a la empresa y aún evitar cualquier riesgo serio a la mayor parte de aquél suscribiendo debentures antes que acciones.

Desde el fallo *Salomon*, como ya hemos expresado, hay casos en los cuales, tanto la ley cuanto la jurisprudencia de los tribunales, han permitido el descorrimiento del velo societario, no aplicando entonces el criterio sustentado en el caso *Salomon*, velo que, de lo contrario, permanece opaco a impenetrable.<sup>10</sup>

9. Cfe. : *ibidem* : op.cit., ps.72/73.

10. Cfe. : Gower : op.cit., ps.87/88.